



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-2024-MDVR/GEMU

Villa Rica, 22 de abril del 2024

VISTO:

Expediente GM. 737/2024, Informe Legal N°209-2024-OGAJ/MDVR el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°186-2024-OGPP/MDVR el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°006-2024-OPRR-OGPP/MDVR la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde de la dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú aprobó la Ley n°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensoría N°007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM, se establece que el proceso de modernización del Estado está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, en el artículo 2° del Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámites es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que el Responsable de la Administración de usuarios es aquel funcionario o servidos designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento;

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº161-2024-MDVR/GEMU

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del precitado Reglamento, indica que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Gerente General, designan al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) y dicha información se remite a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Publica N°002-2018-PCM-SGP, se aprobó el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos a través del Sistema Únicos de Trámites; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad vigentes;

Que, mediante Informe N°006-2024-OPPR-OGPP/MDVR la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se designe a un nuevo responsable del Sistema Único de Trámite (SUT) toda vez que según lo señala el Art. 38°, numeral 11 del Reglamento de Organización y Funciones, que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización es la responsable de conducir el proceso de la elaboración y formulación del Texto Únicos de procedimientos administrativo – TUPA, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, en el marco de su competencia y normativa vigente;

Que, mediante Informe N°186-2024-OGPP/MDVR el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere como responsable de la administración de usuario para acceder al sistema único de tramites – SUT, a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por ser la oficina responsable de conducir y monitorear el proceso de elaboración y formulación del texto único de procedimientos administrativo – TUPA, de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF;

Que, Informe Legal N°209-2024-OGAJ/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que estando a las consideraciones y fundamentos señalados OPINA que se designe como responsable de la Administración de usuario para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, a la C.PC. Marisol Oscoco Ortiz, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por ser la oficina encargada de conducir y monitorear el proceso de elaboración y formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de acuerdo a sus funciones establecidos en el ROF;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2018-PCM, y con las atribuciones conferidas en los Artículos 27 y 39 de la Ley N°27972, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la servidora MARISOL OSCOCO ORTIZ, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Establecer que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2018-PCM y otras disposiciones que al respecto emita la secretaria de Gestión Publica de la Presidencia de Consejo de Ministros.

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº161-2024-MDVR/GEMU

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo y celular) a la dirección electrónica; sut@pcm.gob.pe.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que haya designado anteriormente a un Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y otros actos administrativos que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - Encargar la Oficina de Tecnología e Informática publique la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO SEXTO. - Notifíquese la presente resolución al servidor designado como Responsable de la Administración de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe